

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

5187

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autorizan los interruptores de control de potencia con reenganche automático (ICP-A), marca «Lemag».

Visto el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía de 12 de marzo de 1954;

Visto el certificado número 790.232, emitido por el Laboratorio Central de Electrotecnia, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid de fecha 15 de enero de 1980, en el que se indica que las muestras ensayadas han sufrido con resultado favorable los ensayos realizados de acuerdo con la especificación 7706/1, «interruptores de control de potencia con reenganche automático», basada en la norma UNE 20347 y recomendación UNESA 6101 A;

Visto el informe de la Comisión técnica para el estudio del Reglamento de Baja Tensión en el que se indica su conformidad al contenido de dicha instrucción;

Vista la Memoria técnica y planos de los interruptores de control de potencia con reenganche automático marca «Lemag», fabricados por «Electrotecnia F. de Roda», para tensiones de 127/220 V, frecuencia 50 Hz e intensidades de 15 a 25 A, en su ejecución unipolar con neutro pasante;

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los citados interruptores (ICP-A) para su uso como limitadores de corriente en la facturación de la energía eléctrica.

Lo que para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, y a los efectos de su verificación en los Laboratorios de Contadores oficialmente autorizados, se publica la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sres. Delegados del Departamento.

5188

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se hace pública la autorización de los interruptores automáticos magnetotérmicos marca «Simón», sistema «N», serie «Simón 61», para su uso como limitadores de corriente (ICP).

Visto lo preceptuado en los artículos 15, 21, 22 y 23 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía de 12 de marzo de 1954;

Visto el certificado número 9720/79, emitido por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Barcelona de fecha 22 de noviembre de 1979, en el que se indica que las muestras ensayadas han sufrido favorablemente las especificaciones y pruebas contenidas en las normas UNE 20347-73 y en la circular 104 de este Centro directivo;

Vista la Memoria técnica y planos de los interruptores automáticos de control de potencia marca «Simón», sistema «N», serie «Simón 61», fabricados por «Hijos de Arturo Simón, Sociedad Anónima», para tensiones de 220/380 V., frecuencia 50 Hz. e intensidades de 5 a 50 A, en sus ejecuciones unipolar con fase protegida, unipolar con neutro, fase protegida y neutro seccionable, bipolar con las dos fases protegidas, tripolar con las tres fases protegidas, tripolar con neutro, las tres fases protegidas y el neutro seccionable, tetrapolares con tres fases protegidas y la otra seccionable.

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los citados interruptores para su uso como limitadores de corriente (ICP) en la facturación de energía eléctrica.

Lo que para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el suministro de energía, y a los efectos de su verificación en los Laboratorios de Contadores oficialmente autorizados, se publica la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sres. Delegados del Departamento.

5189

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se hace pública la autorización de los interruptores automáticos magnetotérmicos marca «Siemens», sistema «N», para su uso como limitadores de corriente (ICP).

Visto lo preceptuado en los artículos 15, 21, 22 y 23 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía de 12 de marzo de 1954;

Visto el certificado número 10421/79, emitido por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Barcelona de fecha 22 de noviembre de 1979, en el que se indica que las muestras ensayadas han sufrido favorablemente las especificaciones y pruebas contenidas en las normas UNE 20347-73 y en la circular 104 de este Centro directivo.

Vista la Memoria técnica y planos de los interruptores automáticos de control de potencia marca «Siemens», sistema «N», fabricados por la Empresa «Hijos de Arturo Simón Sociedad Anónima», para tensiones de 220/380 V., frecuencia 50 Hz. e intensidades de 5 a 50 A, en sus ejecuciones unipolar con fase protegida, unipolar con neutro, fase protegida y neutro seccionable, bipolar con las dos fases protegidas, tripolar con las tres fases protegidas, tripolar con neutro, las tres fases protegidas y el neutro seccionable, tetrapolares con tres fases protegidas y la otra seccionable.

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los citados interruptores para su uso como limitadores de corriente (ICP) en la facturación de energía eléctrica.

Lo que para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, y a los efectos de su verificación en los Laboratorios de Contadores oficialmente autorizados, se publica la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1980.—El Director general Ramón Leonato Marsal.

Sres. Delegados del Departamento.

5190

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Burgos a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima» (Distribución Burgos), referencia: R. I. 2.718, expediente 32.951, F. 1.038, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (Distribución Burgos), la instalación de línea a 13,2 KV., centro de transformación y red de baja tensión en Lodoso.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 7 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Delfín Prieto Callejo.—1.085-15.

5191

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente número 32.509, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», (FENOSA), con domicilio calle General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para instalación de línea de media tensión y centro de transformación aéreo, de Menlle, en Troitosende, Ayuntamiento de La Baña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea a 20 KV., de 191 metros de longitud, con origen en el apoyo número 42 de la línea de media tensión Tapia-Piñeiro-San Román (expediente 28.881) y término en estación transformadora a instalar en el lugar de Menlle de Arriba, tipo intemperie, de 25 KVA., relación de transformación 20±5 por 100/0,398-0,220 KV.